

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 71** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada del Estrechillo”, “Cordel de Extremadura” en el término municipal de Campo Real y de las vías pecuarias “Cordel de las Merinas”, “Descansadero de la Viña del Caño”, “Cordel de Pozuelo del Rey” y “Vereda de Alcalá de Henares a Carabaña” en el término municipal de Valdilecha, para la instalación de una conducción del proyecto “Impulsión desde nuevo depósito de Arganda del Rey a Villar del Olmo. Términos municipales afectados: Campo Real, Valdilecha y Villar del Olmo”, proyecto promovido por el Canal de Isabel II.*

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes del expediente 0498/10 de autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada del Estrechillo”, “Cordel de Extremadura” en el término municipal de Campo Real y de las vías pecuarias “Cordel de las Merinas”, “Descansadero de la Viña del Caño”, “Cordel de Pozuelo del Rey” y “Vereda de Alcalá de Henares a Carabaña” en el término municipal de Valdilecha para la instalación de una conducción del proyecto “Impulsión desde nuevo depósito de Arganda del Rey a Villar del Olmo. Términos municipales afectados: Campo Real, Valdilecha y Villar del Olmo”.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en ronda de Atocha, número 17, séptima planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 20 de octubre de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(01/5.018/10)